

**POZALMURO**

El expediente 2025-0001 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Pozalmuro, en la modalidad de Suplemento de crédito, queda aprobado definitivamente al no haberse presentado alegaciones, por lo que se publica dicha modificación, para su general conocimiento, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3370	62500	Equipamiento Infantil	5.000,00	7.850,00	12.850,00
		TOTAL	5.000,00	7.850,00	12.850,00

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	94	00	FEADER	5.850,00
8	70	10	Remante de Tesorería	2.000,00
			TOTAL INGRESOS	7.850,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del precitado texto legal, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pozalmuro, 5 de junio de 2025. – El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas

1367

BOPSO-66-11062025